

Deiute maravedis.



SELO QVARTO VENTE  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y OCHO.

Entre solicitando remisión de las de que notiene su madre  
dada aya auido exemplar en su Ayuntamiento en tan poco el que  
Juan Baytacon defans actual en dantes años como el del mundo  
de los que le componen y otras razones de perjurio notable que  
considera su madre pueden remeter a los Caudales de esta Ciudad  
nueva absolutamente en su lugar para su consideración  
y suplica al Alcalde Mayor que así lo mande procediendo  
de lo contrario no solo que no le pare perjurio la deuda de esta  
Cuidad si el Recurso donde se ponga para lo qual suplica al  
Alcalde Mayor le mande dar testimonio del Acuerdo celebrado  
por esta Cuidad de su propiedad y del Acuerdo que se oyere =  
Entendido que esta Cuidad la separación de los dichos Baytacon Dijo  
que respecto de que las razones que se le manifestara en su separa-  
ción, no ha en su favor, alar y ha tenido esta Cuidad presentes Junta-  
mente con otros exemplares y en lo pasado han durado para  
hacer la nueva y lleba de nuevo a fuerza Ratifica de su obediencia  
endo suplica al Alcalde Mayor así lo mande, Entendido que se  
Dijo que en comprehension de los dichos y se han tenido presen-  
tes como qualquiera de los Informes y fundaciones y han precedido  
a la conclusión antes de esta Cuidad que en lo equitativo es bene-  
plado a legales Disposiciones, Mando sellen apuro y deinde  
efecto de los Acuerdos que al dicho Baytacon se le elta  
simul que pide con Inversión de lo acordado fuesen Cuidad de

Otro Afu.

Auto

